



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-003-2019-00138-01
Demandante : GERSON ORLAY CHARRY GULUMA
Demandado : CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA -
Procedencia : Juzgado Terceo Laboral del Circuito de Neiva (H.).
Asunto : Renuncia poder

Neiva, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial recepcionado vía correo electrónico del abogado DIÓGENES PLATA RAMÍREZ, quien representaba a la parte demandada, informando la renuncia al poder, advirtiéndose su pedimento ajustado a lo previsto en el artículo 76 del C.G.P., se admitirá.

Por lo anterior, se RESUELVE:

ADMITIR la renuncia al poder por el abogado Diógenes Plata Ramírez, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.106.751 de Neiva, y T.P. 29.115 del C.S. de la J., quien representaba judicialmente a la parte demandada.

Notifíquese y Cúmplase.

Firma manuscrita en tinta negra que corresponde al nombre Enasheilla Polanía Gómez.

ENASHEILLA POLANÍA GOMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:
Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c46f24f58fd0a3f7ffd5fc4c271aacd2b619a4ac9256278af26edcaf6089e7e**

Documento generado en 28/10/2022 03:55:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>